

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**HUMANES DE MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Se hace pública la incoación de varios expedientes a ciudadanos, que habiéndose constatado que no viven actualmente en el domicilio donde están empadronados, se procede a la gestión de bajas en el padrón municipal de habitantes, según lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Dichos ciudadanos son:

1. Gema del Pino Goicoechea.
2. Marta Lucía Ferar.
3. Marcin Michal Perczak.
4. Volodymyr Shmyhelsky.
5. Joy Igbinoghodua.
6. Juliana González Greciano.
7. Faustino Díaz Salas.
8. Ahmed Aoulad Larbi.
9. Erwin Javier Méndez Márquez.
10. Wilmer Vargas Cáceres.
11. Shengshou Ye.
12. Safia Adamu.
13. Ibrahim Awudu Amma.
14. Dorin Carp.
15. Alexandra Ene.
16. Viorica Ilinoiu.
17. Ismail Chrayah Salhi.
18. Christian Sebastián Pereira.
19. Ladislau Jiménez Arce.
20. Isidro Lavín Lara.
21. María Montserrat Gómez Utrilla.
22. Benjamín Pedraza Martín.
23. Jhon Wilmer Ferreira Do Santos.
24. Michael Ralph Buchte.
25. Rebeca Fernández Rivero.
26. Antonio Teba Sueños.
27. Mohamed Talbi Achouba.
28. Thierno Souleymane Diallo.
29. Amadou Degaul Diallo.
30. Aissatou Lamarana Diallo.
31. Mohamed Alimou Bah.
32. Mamadou Lamarana Bah.
33. Mamadou Alpha Bah.
34. Mónica Ilea.
35. Emilian Sibesteanu.
36. Oana Alina Ilies.
37. Rubén Núñez Prieto.
38. Cristina Musat.
39. Iulian Pirvu.
40. Erradi Bouzizoua.
41. Hassan El Amimar.
42. Zahira Hernández Fernández.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid (Departamento Estadística, planta baja), ante el cual a los interesados les asiste el derecho

de manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, dichos expedientes se remitirán al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística para que dicte las oportunas resoluciones.

Lo que se hace público a efectos de notificación por paradero desconocido de los interesados.

En Humanes de Madrid, a 25 de enero de 2011.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/760/11)